

Jueves, 11 de abril de 2002

P5_TA(2002)0192

Angola

Resolución del Parlamento Europeo sobre Angola

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la situación en Angola, así como la concesión del Premio Sájarov 2001,
 - Vista la reciente Resolución sobre Sudáfrica, aprobada el 21 de marzo de 2002 por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE en Ciudad del Cabo, Sudáfrica,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Barcelona los días 15 y 16 de marzo de 2002 sobre la evolución de la situación en Angola desde el fallecimiento de Jonas Savimbi,
 - Vista la posición del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la nueva iniciativa de paz en Angola,
 - Vista la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas de 25 de febrero de 2002,
- A. Considerando que el fallecimiento de Jonas Savimbi cambia el aspecto de la situación política en Angola y probablemente significará que Angola atraviesa una fase especial de su historia,
- B. Considerando los recientes acontecimientos en Angola, la actitud positiva del Gobierno al anunciar la interrupción de las operaciones militares ofensivas y la respuesta igualmente positiva de los líderes y militares de UNITA,
- C. Considerando que el 28 de marzo de 2002 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se declaró a favor de la plena aplicación del Protocolo de Lusaka y manifestó su voluntad de colaborar con todas las partes para alcanzar este objetivo y llevar a cabo consultas con el Gobierno de Angola para encontrar la manera de cambiar las sanciones impuestas a UNITA, a través de la Resolución 1127 de 1997, con el fin de facilitar las negociaciones de paz,
- D. Manifestando su satisfacción por la firma, el 4 de abril de 2002, de un acuerdo de alto el fuego entre el Gobierno y los mandos militares de UNITA, sobre la base del «Memorando de entendimiento», complementario del Protocolo de Lusaka, firmado en Luena (Moxico) el 30 de marzo de 2002, que representa una gran oportunidad para la pacificación definitiva de Angola,
- E. Considerando que este acuerdo se basa en el Protocolo de Lusaka de 20 de noviembre de 1994, y prevé esencialmente la desmilitarización de UNITA, la conclusión de la formación de las fuerzas armadas nacionales, la ampliación de la administración pública a todo el territorio nacional, el desarme de la población civil y otras medidas que quedaron interrumpidas en poco antes de que en 1998 volviera a estallar la guerra civil,
- F. Considerando que, a propuesta del Gobierno de Angola, el 3 de abril de 2002 la Asamblea Nacional aprobó una ley de amnistía,
- G. Considerando que la plena integración de UNITA en el contexto político nacional como partido político no armado y reorganizado libremente es una condición esencial para la consolidación del proceso democrático;
- H. Considerando que la credibilidad y legitimidad del proceso de paz y reconciliación nacional exige la participación concreta de todas las partes, partidos políticos y sociedad civil, incluidas las iglesias que han desplegado enormes esfuerzos para fomentar este proceso,
- I. Considerando que desde el punto de vista humanitario la situación sigue siendo desastrosa, pues cuatro millones de personas han quedado desplazadas a causa de la guerra, aunque el suministro de ayuda humanitaria ha mejorado algo en los últimos meses gracias a la desactivación progresiva del conflicto armado en algunas regiones del país y a una mayor cooperación de las fuerzas armadas angoleñas,
- J. Considerando la inhumana paradoja de un país, muy rico en potencia cuya población vive en condiciones de extrema pobreza, que durante largos años ha caracterizado los sufrimientos de la población angoleña,

Jueves, 11 de abril de 2002

1. Se congratula por la firma del Memorando complementario del Protocolo de Lusaka hacia el cese de las hostilidades y otros asuntos militares pendientes entre el Gobierno de Angola y los mandos militares de UNITA, que tuvo lugar en Luanda el 4 de abril de 2002 y que representa una nueva era para la pacificación definitiva de Angola;
2. Subraya la gran significación de este acontecimiento histórico tanto para el África austral como para todo el continente africano;
3. Pide al Gobierno angoleño y a UNITA que procuren que este alto el fuego sea definitivo e irreversible;
4. Confía en que el Gobierno y UNITA cumplan íntegramente los compromisos contraídos, que cesen todas las hostilidades, tanto políticas como militares en todo el territorio angoleño, así como todo tipo de intimidaciones; confía en que de este modo se logrará normalizar la administración del Estado y la vida de las instituciones, así como afianzar y completar la transición del país hacia la plena democracia;
5. Pide a todas las partes que apliquen plenamente las disposiciones del acuerdo de alto el fuego y del Protocolo de Lusaka a través del diálogo político bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, con el fin de fomentar la paz y la estabilidad duraderas en Angola; recomienda al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, en consulta con el Gobierno, proceda a levantar progresivamente las sanciones internacionales contra UNITA;
6. Preconiza la plena integración de UNITA en el contexto político nacional como partido político no armado y organizado libremente; considera que el cese definitivo de las actividades militares de UNITA así como su desmilitarización son condiciones indispensables para la continuación del proceso de paz
7. Alienta al Gobierno a intensificar el diálogo y la cooperación con todas las fuerzas políticas, la sociedad civil y las iglesias, en particular en el seno del COIEPA, con el fin de que todos los ciudadanos intervengan en este proceso de paz y reconciliación;
8. Pide al Gobierno que aproveche esta oportunidad de paz para dar prioridad absoluta y sin discriminaciones a la mejora de la situación humanitaria y sanitaria, y pide a la Unión Europea y a la comunidad internacional que presten la ayuda necesaria para optimizar este esfuerzo nacional;
9. Considera urgente la conclusión de la ampliación de la administración pública y su instalación en todo el territorio de Angola, como medio para crear las condiciones que permitan el regreso y la reintegración de la población desplazada a su lugar de origen con el fin de que pueda reanudar una vida normal;
10. Insta a que el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) desempeñe un destacado papel y asuma la responsabilidad de más de cuatro millones de personas desplazadas en el interior de Angola; pide a la comunidad internacional que tome iniciativas ulteriores concretas para solucionar la situación humanitaria en el país;
11. Pide a la Comisión, al Consejo de la Asamblea Paritaria ACP-UE y a las Naciones Unidas que apoyen los programas de retirada de minas antipersonas, con objeto de garantizar la libre circulación de personas, y que fomenten las condiciones necesarias para revitalizar la economía nacional, la ayuda humanitaria, la reintegración social de los desplazados, de soldados desmovilizados, de miembros de las fuerzas armadas mutilados y de huérfanos de guerra, y que organicen una conferencia internacional de donantes para la reconstrucción de una Angola en paz;
12. Pide al Gobierno angoleño que establezca un mecanismo transparente y fiable para los recursos naturales del país, incluido el comercio de diamantes y petróleo, de modo que los ingresos puedan dedicarse a la financiación de un desarrollo generalizado, equitativo y sostenible y a la lucha contra la pobreza;
13. Estima que en Angola las elecciones libres deberán celebrarse inmediatamente después de que se haya restablecido la libertad de circulación en todo el país, se haya garantizado el clima indispensable de paz y la normalidad institucional, y cuando haya concluido un período de intensa preparación para fomentar el desarrollo de la cultura de libertad y respeto mutuo que caracteriza las elecciones democráticas;
14. Pide que la Unión Europea y las organizaciones internacionales redoblen sus esfuerzos para apoyar los programas de formación democrática y derechos civiles, en cooperación con las autoridades angoleñas y con las estructuras que han trabajado en la asistencia social;

Jueves, 11 de abril de 2002

15. Pide que se aclare rápidamente la situación de los dos niños portugueses desaparecidos desde hace meses;
16. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, a la Unión Africana, así como al Gobierno y al Parlamento de Angola.

P5_TA(2002)0193

Lluvias torrenciales en Tenerife y en el Levante español, así como cambio climático

Resolución del Parlamento Europeo sobre las lluvias torrenciales en Tenerife y en el Levante español y el cambio climático

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que la catástrofe ocurrida en el municipio de Santa Cruz de Tenerife como consecuencia de las inundaciones acaecidas el día 31 de marzo de 2002, producidas por una tromba puntual de agua que descargó 224 litros por metro cuadrado durante dos horas,
 - B. Considerando que dicha catástrofe ha ocasionado la pérdida de vidas humanas, varios desaparecidos, decenas de heridos e indeseables sufrimientos a buena parte de la población, así como la destrucción total o parcial de al menos 400 viviendas según estimaciones iniciales y de bienes de miles de familias,
 - C. Considerando los enormes daños materiales producidos en las infraestructuras de la ciudad y de las instalaciones portuarias, imprescindibles para la actividad regular de la isla de Tenerife,
 - D. Teniendo en cuenta que el temporal tuvo también consecuencias catastróficas para la Comunidad Valenciana y, especialmente para las comarcas de la Marina y La Safor, donde una persona perdió la vida y se produjeron desbordamientos e inundaciones que afectaron gravemente a las viviendas de la zona y que causaron la destrucción de numerosas infraestructuras viarias,
 - E. Considerando que Santa Cruz de Tenerife se beneficia de las medidas de aplicación de mejoras contempladas en el programa URBAN y que buena parte de las obras que se realizan como consecuencia de la aplicación de estos programas han sido arrasadas por las inundaciones,
 - F. Recordando sus resoluciones anteriores sobre este tipo de catástrofes naturales, que revisten especial importancia en los países de la cuenca mediterránea por el carácter ocasional de este tipo de fenómenos naturales en zonas geográficas no preparadas para grandes lluvias,
 - G. Preocupado por la posible vinculación entre este tipo de catástrofes y el cambio climático que se está produciendo en el conjunto de nuestro planeta,
 - H. Preocupado igualmente por el impacto que la actividad de construcción y de dotación de infraestructuras tiene sobre los ecosistemas de regiones insulares de reducidas dimensiones y relieve accidentado,
1. Expresa su condolencia a las familias afectadas por la pérdida de vidas humanas y se solidariza con las familias de las personas desaparecidas y heridas, y con las familias afectadas por las pérdidas de sus hogares y bienes;
 2. Pide a la Comisión que se ponga en contacto con las autoridades de las Islas Canarias y del Estado español al objeto de ofrecer posibilidades de ayuda para la reparación de los daños causados a las infraestructuras de la Isla;